



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

Estado Electrónico (Ley 1564/2012) N° 064

Fecha: 26/09/2017

No	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIA	FECHA
1	85001-31-03-003-2017-00080-00	CONSORCIO DE ENERGIA DE COLOMBIA S.A.	EMPRESA DE ENERGIA DEL CASANARE S.A. E.S.P.-ENERCA S.A.	EJECUTIVO	REVOCA EL AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO	25/09/2017

SE FIJA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, POR EL TÉRMINO LEGAL.
CGP. ART. 295

DINA ANDREA AMESQUITA GORDILLO
Secretaria